



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Informe

De Acuerdo de Ns. he reconocido el expediente de fianzas que aprezentado Juan Miguel de Uta actual depositario delposito del panadeo de esta Ciudad, para la seguridad de este encargo, y por la Exma de hipotecar se certifica con fha de quatro de Julio proximo, que habiendo visto los libros donde se anotan las tomas de raxon, desde el año parado de setecientos ochenta y siete, hasta el citado dia, aparece de ellos, que desde dho año en que el nominado Juan Miguel de Uta hipotecó las propiedades que aparecen del Memorial que antecede a la responsabilidad de la depositaria delposito de lavadores que entubo a su cargo, posteriormente no se han hipotecado por el suyo dho, ni grabado contra cosa alguna las invinuar propiedades.

En esta conformidad parece se califica, que las fincas q. dho Memorial comprende, son las mismas que dió en el que prevenió a Ns. en el referido año de ochenta y siete para la seguridad de dhoposito de lavadores.

En cuido termining Ns. deliverara lo que fuere de su agrado. Lima y Agosto seis de mil setec. ochenta y ocho =

Dn. Juan Pérez

